

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., febrero quince (15) de dos mil veintitrés (2023).-

**Impugnación Actos Asamblea de ROSALBA CIRO CONTRA
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PITHSBURG LTDA.**

Radicado: 110013103 009 2021 00274 00.

Ingresó: 14/09/2022.

La apoderad judicial del actor, quien dispone de facultad para desistir¹, desde el correo electrónico que indicó en el acápite de notificaciones de la demanda: laujuridicos@gmail.com, allegó solicitud de terminación del proceso por desistimiento de las pretensiones, dado que ambas partes celebraron conciliación extraprocesal²; considerando que en esta causa no se ha proferido sentencia, el juzgado

RESUELVE

1. Decretar la terminación del proceso por **DESISTIMIENTO DE LAS PRETENSIONES** (artículo 314 del Código General del Proceso).
2. Ordenar el levantamiento de todas las medidas cautelares practicadas en este proceso. Ofíciase.
3. Ordenar el desglose de los documentos arrimados al plenario conforme fueron aportados por las partes.
4. Archivar el expediente de la referencia.

**NOTIFÍQUESE,
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
JUEZ**

jffb

¹ Documento 02 Anexos, página 1.

² Documento 27 Solicitud Terminación.

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f284223eae295e4a7af939930d107027def9557209adeb61b5d6b9f6ef07a226**

Documento generado en 16/02/2023 07:21:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>